



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores

NOW NEW MEDIA  
NNM1410032T8

Régimen fiscal  
601 - General de Ley Personas Morales

INGRESO CFDI1913

UUID

Fecha de emisión  
17/11/2022 12:01:27 p. m.

Lugar de emisión  
06030

Exportación  
01 - No aplica

Versión  
4.0

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
IFN060425C53

Uso de CFDI G03 - Gastos en general Domicilio 06760 Régimen Fiscal 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra Nota de recepción

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1	82101603	E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT, TÚ CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS, a través de: HALFBANNER 300X600PX CON 600 MILLARES, Costo Unitario: \$174.00 MÁS IVA., BOX BANNER 300X250PX CON 2,2354 millares, Costo Unitario: \$168.00 MÁS IVA., Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO en portal: www.eldeforma.com de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/79/2022, con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto de 2022.	02	499,872.00		499,872.00
		Impuesto Traslado	IMPUESTO: 002 - IVA TIPO FACTOR: Tasa TASA O CUOTA: 16.00 %				IMPORTE: \$79,979.52
1	82101603	E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT, TÚ CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS, a través de: HALFBANNER 300X600PX CON 350 MILLARES, Costo Unitario: \$174.00 MÁS IVA., BOX BANNER 300X250PX CON 2,127 millares, Costo Unitario: \$168.00 MÁS IVA., Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS en portal: www.eldeforma.com de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/79/2022, con vigencia del 1 al 31 de octubre de 2022.	02	499,872.00		499,872.00
		Impuesto Traslado	IMPUESTO: 002 - IVA TIPO FACTOR: Tasa TASA O CUOTA: 16.00 %				IMPORTE: \$79,979.52

Subtotal 999,744.00  
IVA 16.00 % 159,959.04

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 04/100 MXN Total 1,159,703.04

Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido	Forma de pago 99 - Por definir	Condiciones de pago 0 días	Moneda / Tipo de cambio MXN /
----------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------------------



Recibí de conformidad en tiempo y forma

Andrés Prieto Molina

No. serie CSD SAT 00001000000505211329	Fecha y hora de certificación 17/11/2022 12:01:33 p. m.	No. serie CSD emisor [Redacted]
Sello digital del emisor [Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sello digital del SAT [Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.